



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9964

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Sinsacate, ubicada en el Departamento Totoral de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:*

Lado A-B: *de cuatrocientos noventa y ocho metros con noventa y cinco centímetros (498,95 m) que se extiende con rumbo Oeste siguiendo el alambrado existente que constituye el límite entre los Departamentos Totoral y Colón, que lo separa de la Parcela 1614-0823, desde el **Vértice A** (X=6574344,31 - Y=4395183,52), punto de inicio del polígono, ubicado en el sector Sur de la localidad materializado por un muro en su intersección con el denominado “Camino Real”, hasta llegar al **Vértice B** (X=6574336,70 - Y=4394684,63), materializado por un poste ubicado en el extremo Sudoeste de la Parcela 1614-0775.*

Lado B-C: *de un mil trescientos treinta metros con cincuenta y siete centímetros (1.330,57 m) que se prolonga con orientación Sudoeste y rumbo de 246° 32' 10" siguiendo la línea que es límite interdepartamental determinado por Ley N° 7769 hasta alcanzar el **Vértice C** (X=6573806,58 - Y=4393464,29), materializado por un mojón de hierro ubicado en la margen Norte del cauce del Río Jesús María.*

Lado C-D: *de cuatro mil doscientos setenta metros con cincuenta y tres centímetros (4.270,53 m) que se desarrolla con trayectoria Norte y rumbo de 359° 56' 13" a través de la Parcela 1614-0823 y la prolongación de la línea del alambrado que separa las*

*Parcelas 1614-1373 y 1614-1274, hasta encontrar el **Vértice D** (X=6578077,08 - Y=4393459,59), materializado por un poste de madera ubicado en el costado Sur del camino que conduce a la localidad de Santa Catalina.*

***Lado D-E:** de dieciséis metros con treinta y un centímetros (16,31 m) que se proyecta con sentido Norte atravesando el camino que conduce a la localidad de Santa Catalina hasta localizar el **Vértice E** (X=6578093,32 - Y=4393458,10), materializado por un poste de madera ubicado en el costado Norte de dicho camino en su intersección con el alambrado que define el límite de las Parcelas 1614-1572 y 1614-1575.*

***Lado E-F:** de setecientos noventa metros con treinta y cuatro centímetros (790,34 m) que corre con dirección Norte siguiendo el alambrado límite de las Parcelas 1614-1572 y 1614-1575 hasta arribar al **Vértice F** (X=6578883,65 - Y=4393454,74), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección de las Parcelas 1614-1572, 1614-1575 y 1614-1875.*

***Lado F-G:** de un mil novecientos diez metros con veintisiete centímetros (1.910,27 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el alambrado límite entre las Parcelas 1614-1575 y 1614-1875 hasta llegar al **Vértice G** (X=6579296,05 - Y=4395319,96), materializado por un poste de madera ubicado en la intersección de dicha línea con el costado Oeste del denominado “Camino Real”.*

***Lado G-H:** de cincuenta y cinco metros con cuarenta y nueve centímetros (55,49 m) que se prolonga con orientación Sudeste siguiendo el alambrado del costado Oeste del denominado “Camino Real” hasta alcanzar el **Vértice H** (X=6579240,67 - Y=4395323,49), materializado por un poste de madera ubicado en el extremo Noroeste de la Parcela 1614-1677.*

Lado H-I:** de quinientos sesenta y ocho metros con treinta y tres centímetros (568,33 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por el alambrado Sudoeste del denominado “Camino Real” que lo separa de la Parcela 1614-1677 hasta encontrar el **Vértice I

(X=6578931,70 - Y=4395800,50), materializado por un poste de madera.

Lado I-J: de veinticinco metros con catorce centímetros (25,14 m) que se proyecta con sentido Este atravesando el denominado “Camino Real” hasta localizar el **Vértice J** (X=6578928,74 - Y=4395825,46), materializado por un poste de madera ubicado en el costado Este del citado camino, en el alambrado que es límite entre las Parcelas 1614-1679 y 1614-1878.

Lado J-K: de novecientos noventa y siete metros con cuarenta y tres centímetros (997,43 m) que corre con dirección Este siguiendo el alambrado límite entre las Parcelas 1614-1679 y 1614-1878 hasta arribar el **Vértice K** (X=6578970,60 - Y=4396822,01), ubicado en la intersección con el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

Lado K-L: de un mil setecientos cuarenta y cinco metros con seis centímetros (1.745,06 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta llegar al **Vértice L** (X=6580682,21 - Y=4397162,09), situado a la altura de la señal del kilómetro setecientos diez (710) de la citada línea férrea.

Lado L-M: de un mil trescientos tres metros con un centímetro (1.303,01 m) que se prolonga con orientación Este y rumbo de 90° 24’ 10” siguiendo una línea paralela a cuatrocientos diez metros con cuarenta centímetros (410,40 m) al Norte del límite Sur de la Parcela 1614-2281 y atravesando a ésta y a la Ruta Nacional N° 9 hasta alcanzar el **Vértice M** (X=6580673,05 - Y=4398465,07), ubicado en la intersección con el alambrado que es límite Oeste de la Parcela 1614-2085.

Lado M-N: de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho metros con noventa y siete centímetros (3.488,97 m) que se desarrolla con trayectoria Sur por el alambrado que forma el límite Oeste de la Parcela 1614-2085, por el costado Oeste de camino público y por el alambrado límite Oeste de las Parcelas 1614-1586 y

1614-1484 y su prolongación, atravesando el camino que conduce a la localidad de Los Cometierra, hasta llegar al **Vértice N** ($X=6577184,65$ - $Y=4398528,17$), materializado por un mojón de hierro colocado en la margen Sur del mencionado camino.

Lado N-O: de dos mil quinientos treinta y un metros con catorce centímetros (2.531,14 m) que se proyecta con sentido Noreste siguiendo el alambrado Sudeste del camino que conduce a la localidad de Los Cometierra hasta localizar el **Vértice O** ($X=6577961,15$ - $Y=4400937,26$), materializado por un poste esquinero de madera situado en el extremo Noreste de la Parcela 1614-1488.

Lado O-P: de dos mil trescientos cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (2.359,87 m) que corre con dirección Sudeste siguiendo el alambrado que es límite Oeste de la Parcela 1614-1289 hasta arribar al **Vértice P** ($X=6575603,74$ - $Y=4401044,82$), materializado por un poste de madera.

Lado P-Q: de setecientos cuarenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (741,94 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado límite de la Parcela 1614-0987 hasta llegar al **Vértice Q** ($X=6574951,35$ - $Y=4400691,45$), materializado por un poste esquinero de madera situado en el extremo Noreste de la Parcela 1614-0787.

Lado Q-R: de dos mil cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (2.044,54 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por el límite entre los Departamentos Colón y Totoral hasta alcanzar el **Vértice R** ($X=6574595,43$ - $Y=4398678,13$).

Lado R-S: de un mil ochocientos veintinueve metros con diecisiete centímetros (1.829,17 m) que se desarrolla con trayectoria irregular hacia el Oeste hasta encontrar el **Vértice S** ($X=6574490,42$ - $Y=4396851,98$), ubicado en el antiguo cauce del Río Jesús María que en este tramo determina el límite interdepartamental.

Lado S-T: de trescientos veinticinco metros con noventa y siete centímetros (325,97 m) que se proyecta con sentido Sudoeste

*siguiendo la margen Norte del Río Jesús María hasta localizar el **Vértice T** (X=6574267,01 - Y=4396614,61), ubicado en el puente de Ruta Nacional N° 9 sobre el Río Jesús María.*

***Lado T-U:** de quinientos sesenta y cuatro metros (564,00 m) que corre con dirección Sudoeste por la margen Norte del Río Jesús María hasta arribar al **Vértice U** (X=6573922,27 - Y=4396168,23), materializado por un poste de madera.*

***Lado U-V:** de doscientos sesenta y nueve metros (269,00 m) que se extiende hacia el Noroeste con rumbo de 300° 34' 41", siguiendo el alambrado existente, hasta llegar al **Vértice V** (X=6574059,11 - Y=4395936,64).*

***Lado V-W:** de ciento treinta y ocho metros con ochenta centímetros (138,80 m) que se prolonga con orientación Noroeste y rumbo de 301° 27' 41" hasta alcanzar el **Vértice W** (X=6574131,56 - Y=4395818,25), ubicado en la intersección de la prolongación del alambrado existente con el eje de las vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.*

***Lado W-X:** de treinta metros con treinta centímetros (30,30 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste y rumbo de 293° 56' 41" hasta encontrar el **Vértice X** (X=6574143,85 - Y=4395790,56).*

***Lado X-Y:** de ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (154,40 m) que se proyecta con sentido Noroeste y rumbo de 302° 42' 41" hasta localizar el **Vértice Y** (X=6574227,29 - Y=4395660,64).*

***Lado Y-Z:** de ciento noventa y ocho metros con cuarenta centímetros (198,40 m) que corre con dirección Noroeste y rumbo de 304° 10' 41" hasta arribar al **Vértice Z** (X=6574338,75 - Y=4395496,51).*

***Lado Z-I:** de veintitrés metros con veinte centímetros (23,20 m) que se extiende hacia el Sudoeste con rumbo de 223° 07' 32" hasta llegar al **Vértice N° I** (X=6574321,82 - Y=4395480,65).*

Lado 1-2: de doscientos cincuenta y nueve metros con sesenta centímetros (259,60 m) que se prolonga con orientación Oeste y rumbo de 273° 25' 32" hasta alcanzar el **Vértice N° 2** (X=6574337,33 - Y=4395221,51).

Lado 2-3: de dieciocho metros con ochenta centímetros (18,80 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste y rumbo de 257° 37' 32" hasta encontrar el **Vértice N° 3** (X=6574333,30 - Y=4395203,15), ubicado sobre el denominado "Camino Real".

Lado 3-A: de veintidós metros con cincuenta y un centímetros (22,51 m) que se proyecta con sentido Noroeste y rumbo de 299° 17' 56" hasta llegar al **Vértice A**, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Sinsacate, que ocupa una superficie de tres mil trescientas veintidós hectáreas, cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados (3.322 has, 472,00 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HECTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA